



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 0075- 2012 – GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 24 OCT 2012

VISTO: El Oficio N° 1453-2012-GRA/PRES-GG-GRPPA, de fecha 19 de octubre de 2012, y Decreto No 15665-2012-GRA/GG-ORADM, de fecha 19 de octubre de 2012, requerimiento y autorización de habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno al personal de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de Octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, los encargos al personal de la Institución solo pueden ser otorgados hasta el 30 de Noviembre de cada Año Fiscal y los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubiesen utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente, hasta el 31 de Diciembre de cada Año Fiscal y se registran en el SIAF-SP.

Que, mediante Oficio No 1453-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT, de fecha 19 de octubre de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita requerimiento de habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, para solventar gastos del evento de sustentación de Presupuesto del año fiscal 2013, llevarse a cabo el día 19 de octubre de 2012, en la Institución Educativa Juan Velasco Alvarado Asentamiento Humano de



Mollepata, afecto a la Meta No 0030- Dirección Superior; responsable del manejo de los fondos es la señora FELICITAS GEORGINA GALINDO HUERTA.

Que, en este contexto, resulta necesario Autorizar la entrega de recursos que permitan afrontar dichos gastos y designar al responsable del manejo del fondo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la señora FELICITAS GEORGINA GALINDO HUERTA, como personal responsable del manejo de los Fondos por la Modalidad de Encargo al personal de la Institución, afecto a la **Meta 0030-Dirección Superior**; Fuente de Financiamiento 1 Rubro 00 Tipo de Recursos Ordinarios, para gastos del evento de la sustentación de presupuesto del año fiscal 2013, llevarse a cabo el día 19 de octubre de 2012, en la Institución Educativa Juan Velasco Alvarado- Asentamiento Humano de Mollepata, de acuerdo al detalle siguiente:

Especifica de Gasto	Importe
2.3.27.11.99	S/. 3,820.00

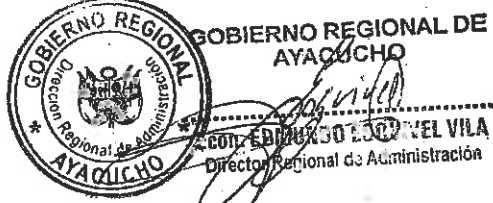
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable del Fondo por la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución, debe efectuar las Rendiciones de Cuenta documentada del Gasto, en concordancia con los Procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

ARTICULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2012 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, **Meta No 0030- Dirección Superior**; Fuente de Financiamiento 1 Rubro 00 Tipo de Recursos Ordinarios.

ARTICULO CUARTO: Transcribir el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Wilder M. Quispe Torres
ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES SECRETARIO GENERAL